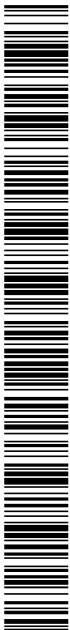


DECRETO	
2022 - 208	16/05/2022
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
	
006754ad12c10089007e63cb05091c5	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria de autorización y disposición del gasto correspondiente al contrato menor para la adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a adjudicar a la empresa GUAYARMINA TEXTIL, S.L

De acuerdo con el expediente de referencia se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de gasto de fecha 11.05.2022 y, memoria justificativa de fecha 12.05.2022 para la adjudicación, suscritos por el jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD, con la conformidad de la gerente y del presidente del IMD.
2. Documento contable constituido 13.05.2022 nº 220220000962 (RC) para hacer frente a este gasto con cargo al presupuesto del año 2022.
3. Informe económico de revisión de fecha 13.05.2022, de la Técnico de Asuntos Económicos del IMD referente a la existencia de crédito presupuestario para la autorización y disposición de este gasto correspondiente al ejercicio 2022
- 4.- Informe de adecuación de fecha 16 de mayo de 2022.

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos u obligaciones para el ejercicio de la función interventora, en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y consorcio Museo Néstor, aprobado en sesión plenaria de 27 de julio de 2018.
- Artículo 185.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio de 2022
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y demás disposiciones que regulan la ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales, en particular lo establecido en los artículos 55.1, 56.1 y 57.1.
- Decreto de Alcaldía nº 29508/2019, de 09 de julio, por el que se delega la Presidencia del Instituto Municipal de Deportes.
- Apartado d), del artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66 de 2 de junio de 2000.

Por ello, a la vista de los antecedentes y disposiciones jurídica de aplicación, de acuerdo con la propuesta de resolución del jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas del IMD de fecha **16 de mayo de 2022**, con la conformidad de la gerente, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía número 29508/2019, de 9 de julio

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 09:40
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 09:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 09:58



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto

RESUELVE

ÚNICO: Autorizar y disponer el presente gasto, con el fin de atender las obligaciones derivadas de este contrato menor, de acuerdo con la siguiente relación y a favor del siguiente beneficiario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (Euros)
	GUAYARMINA TEXTIL S.L	
341.221.04	CIF/NIF: B 38.321.238	6.062,52 €
	Adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	

Régimen de recursos: Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

006754ad12c10089007e63cb05091cs

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

16/05/2022 09:40
16/05/2022 09:47
16/05/2022 09:58

DECRETO	
2022 - 208	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
16/05/2022	
006754ad12c100890007e63cb05091c5	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarina Textil, S.L
Trámite: Autorización y Disposición del Gasto

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 09:40
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 09:47
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 09:58

DECRETO	
2022 - 209	16/05/2022
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
F006754ad10f100a67007e6288050c091	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Corrección del error material en la resolución 208/2022, de 16 de mayo

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria de corrección de errores materiales referente a la resolución del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria número 208 del 16 de mayo, de autorización y disposición del gasto del contrato menor relativo a la adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a favor de la empresa GUAYARMINA TEXTIL, S.L

De conformidad con el expediente de referencia se acredita lo siguiente:

ANTECEDENTES

I.- Corrección del error material detectado en la resolución número 208, de fecha 16.05.2022 de autorización y disposición del gasto del contrato menor relativo a la adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

II.- *Propuesta de corrección de error de la resolución 208/2021 (de fecha 16 de mayo), de fecha 16 de mayo de 2022*

DISPOSICIONES JURÍDICAS DE APLICACIÓN

I.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre la rectificación de errores, señala lo siguiente:
"Artículo 109.2.- Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".
II.- Decreto del alcalde número 22015/2015, de 14 de julio por el que se delega la presidencia del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

III.- El artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000).

Por todo lo expuesto en los antecedentes y disposiciones jurídicas aplicables, y considerando que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio y a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos, en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en atención a lo contemplado en el artículo 15, de los Estatutos Jurídicos del IMD, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de 02/06/2000, y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde nº 22015/2015, de 14 de julio por el que se delega la presidencia del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, se formula la siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 12:21
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 12:44
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 13:43



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Corrección del error material en la resolución 208/2022, de 16 de mayo

RESUELVE

La rectificación del error material detectado en la Resolución número 208, de fecha 16.05.2022, de autorización y disposición del gasto del contrato menor relativo a la adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a adjudicar a la empresa GUAYARMINA TEXTIL S.L.

Donde dice:**“RESUELVE**

ÚNICA: Autorizar y disponer el presente gasto, con el fin de atender las obligaciones derivadas de este contrato menor, de acuerdo con la siguiente relación y a favor del siguiente beneficiario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO NIF/CIF	IMPORTE (Euros)
341.221.04	GUAYARMINA TEXTIL S.L CIF/NIF: B 38.321.238 Adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	6.062,52 €

Debe decir:**“RESUELVE**

ÚNICA: Autorizar y disponer el presente gasto, con el fin de atender las obligaciones derivadas de este contrato menor, de acuerdo con la siguiente relación y a favor del siguiente beneficiario:



F006754ad10f100a67007e6288050c091

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 12:21
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 12:44
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 13:43

DECRETO

2022 - 209

LIBRO

16/05/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



F006734ad107100a67007e6288050c091

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Corrección del error material en la resolución 208/2022, de 16 de mayo

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR Y CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
	NIF/CIF	
341.221.04	GUAYARMINA TEXTIL S.L CIF/NIF: B 38.321.238 Adquisición de 172 equipaciones de Lucha Canaria, 160 para niños y 12 para adultos, para su distribución entre todos los clubes de Lucha Canaria de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.	6.060,52 €

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 12:21
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 12:44
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 13:43

DECRETO	
2022 - 209	16/05/2022
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
F006734ad10f100a67007e6288050c091	
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Corrección del error material en la resolución 208/2022, de 16 de mayo

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 12:21
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 12:44
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 13:43

DECRETO	
2022 - 209	16/05/2022
LIBRO	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
 F006754ad107100a67007e6288050c091	
COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronicalaspalmasgc.es/valDoc/index.jsp	



Ref.: CGBE/fmp
Expte.: Guayarmina Textil, S.L
Trámite: Corrección del error material en la resolución 208/2022, de 16 de mayo

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/05/2022 12:21
ARIDANY ROMERO VEGA	16/05/2022 12:44
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	16/05/2022 13:43